



Consejo Económico y Social de Canarias

DICTAMEN 5/2003
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS

EL PLAN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE CANARIAS (PIDC 2002-2005)

Sesión del Pleno del CES de 21 de julio de 2003

Dictámenes del CES 2003

Edición y Distribución: Consejo Económico y Social de Canarias
Secretaría General
Plaza de La Feria, 1 • Edificio Marina-Entreplanta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 384963 • 928 384932
Fax: 928 384897
E-Mail: cscanarias@gobiernodecanarias.org
Internet: www.cscanarias.org

Diseño y Maquetación: Tembleque producciones, s.coop

1ª edición: 100 ejemplares

La reproducción del contenido de este dictamen está permitida citando su procedencia

DICTAMEN 5/2003

DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS SOBRE EL PLAN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE CANARIAS (PIDC 2002-2005)

Dictamen preceptivo solicitado por el Gobierno de Canarias
Sesión del Pleno del CES de 21 de julio de 2003

De conformidad con las competencias atribuidas al Consejo por la *Ley 1/1992, de 27 de abril*, previa tramitación en la Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica, y de conformidad con el procedimiento establecido en el *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo (Decreto 312/1993, de 10 de diciembre)*, el Pleno del Consejo Económico y Social aprueba por unanimidad, en su sesión del día 21 de julio de 2003, con los requisitos que establece el artículo 10.1.c) de la precitada *Ley 1/1992*, el siguiente

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. El día 24 de junio de 2003, tiene entrada en el Consejo solicitud del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la *Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del CES*, en la redacción dada por el artículo 13 de la *Ley 4/2001, de 6 de julio*, del correspondiente dictamen previo, por el procedimiento ordinario, sobre el proyecto de *Plan de Infraestructura Deportiva de Canarias (PIDC 2002-2005)*, en cumplimiento de lo establecido, según se indica en la solicitud, en el artículo 4.2.a) y 5.1 de la Ley citada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la *Ley 1/1992, de 27 de abril*, el dictamen habrá de ser emitido en el plazo de 30 días, contados desde la fecha de la solicitud formulada.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la misma *Ley 1/1992*, citada, con la solicitud de dictamen se acompaña la siguiente documentación:

- *Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 12 de junio de 2003, tomando en consideración el proyecto de Plan de Infraestructura Deportiva de Canarias (PIDC 2002-2005), y solicitando informe (dictamen) del CES sobre dicho Plan.*

- Texto del proyecto de *Plan de Infraestructura Deportiva de Canarias (PIDC 2002-2005)*, que a grandes rasgos tiene el siguiente contenido:

- 1 MARCO DE REFERENCIA
- 2 DEFINICIÓN DE OBJETIVOS
- 3 METODOLOGÍA DE TRABAJO
- 4 ZONIFICACIÓN DEPORTIVA EN EL MARCO DE CANARIAS
- 5 DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE CANARIAS
- 6 REDES DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE CANARIAS
- 7 CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS
- 8 BIBLIOGRAFÍA
- 9 ANEXOS

3. El Presidente del Consejo, tal y como establece el artículo 28.4 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social*, acuerda remitir la solicitud del dictamen previo y sus antecedentes a la Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica, para la preparación del Proyecto de Dictamen y su posterior valoración y emisión del Dictamen, en su caso, por el Pleno del Consejo.

4. La Comisión competente celebró sesiones de trabajo los días 1 y 11 de julio de 2003. En la última de las se-

siones de trabajo citadas la Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica aprobó por unanimidad el Proyecto de Dictamen para su posterior valoración y emisión del correspondiente Dictamen, en su caso, por el Pleno del Consejo.

II. CONTENIDO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE CANARIAS (PIDC 2002-2005)

El borrador de proyecto de *Plan de Infraestructura Deportiva de Canarias (PIDC 2002-2005)*, que se dictamina, se nos presenta con el siguiente contenido:

1. MARCO DE REFERENCIA

- 1.1. Objetivos y Acciones
- 1.2. Evaluación Previa
- 1.3. Marco Temporal de Ejecución. Seguimiento y Evaluación
- 1.4. Responsables de Gestión
- 1.5. Viabilidad Presupuestaria
- 1.6. Ámbito del Plan
- 1.7. Marco Legal
- 1.8. Marco Conceptual

2. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

- 2.1. Objetivos Generales
- 2.2. Objetivos Específicos

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO

4. ZONIFICACIÓN DEPORTIVA EN EL MARCO DE CANARIAS

- 4.1. La Realidad Sociográfica de Canarias
- 4.2. La Zonificación del PIDC

5. DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE CANARIAS

6. REDES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE CANARIAS

- 6.1. Redes de Infraestructura Deportiva por Zonificación
- 6.2. Modelos de Instalaciones Deportivas
- 6.3. Metodología del Cálculo de Necesidades
- 6.4. Déficit de la Infraestructura Deportiva de Canarias

7. CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

8. BIBLIOGRAFÍA

9. ANEXOS

Anexo I. Modelos de Instalaciones Deportivas

Anexo II. Déficit de Instalaciones Deportivas en Canarias.

Del señalado contenido del proyecto de *Plan de Infraestructura Deportiva de Canarias (PIDC 2002-2005)*, se extrae el siguiente resumen ejecutivo:

1. Definición de Objetivos

El objetivo general del PIDC, se dice en el proyecto de Plan que dictamina el CES, es "*el diagnóstico cuantitativo de las necesidades en la Red Básica de Infraestructura Deportiva en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias*".

Son objetivos específicos del PIDC los siguientes:

"a) Favorecer la existencia de una red de instalaciones deportivas suficiente y racionalmente distribuida, mediante la fijación de directrices generales: zonificación, coeficiente de necesidades y modelos de instalaciones deportivas.

b) Elaborar los coeficientes de necesidades de instalaciones deportivas, perteneciente a la Red Básica, para Canarias.

c) Establecer modelos de las instalaciones deportivas que componen la Red Básica de Infraestructura Deportiva de Canarias.

d) Elaborar los criterios sobre planificación, diseño y construcción de las instalaciones deportivas".

2. Metodología del Plan

El proyecto de PIDC plantea tres fases secuenciales de su metodología:

a) **Fase previa:** Constituida por las etapas de establecimiento de las estructuras de realización y seguimiento, por los diferentes estudios monográficos utilizados y por el tratamiento de la información.

b) **Fase de redacción:** Formada por las etapas de marco y antecedentes, definición y objetivos, los métodos de parámetros y análisis y evaluación.

c) **Fase de tramitación:** Compuesta por las etapas de formalización y aprobación del Plan.

3. Zonificación Deportiva de Canarias

Se extiende el proyecto de PIDC en describir sucintamente la realidad sociográfica de Canarias, para dar paso al tratamiento de la zonificación territorial deportiva de Canarias partiendo de dos criterios:

- a) La zonificación no se fundamenta en criterios puramente territoriales, sino que atiende a los diferentes estilos de vida que se desarrollan en el Archipiélago, considerándose que no debe ser la variable sociogeográfica la que exclusivamente defina este concepto de zonificación, sino, por el contrario, éste debe construirse a partir del algoritmo que comprenda las variables sociogeográficas, sociodemográficas y socioeconómicas, respectivamente.
- b) La construcción de este parámetro de zonificación debe seguir criterios de una institución sociológica para poder establecer su continuidad en el tiempo y establecer análisis comparativos en el futuro, considerándose al Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

como referente obligado en los análisis sociales para Canarias, ya que plantea en sus estudios una zonificación tendente a lo sociográfico (contemplando el conjunto de variables de la realidad sociográfica: sociogeográficas, sociodemográficas y socioeconómicas).

El PIDC analiza la realidad sociográfica a partir de las siguientes variables:

- a) **Variable sociogeográfica:** definida principalmente por la concentración/dispersión demográfica; indica el lugar donde reside el consumidor o usuario.
- b) **Variable sociodemográfica:** descrita fundamentalmente por las características de la pirámide

TIPOLOGÍA MUNICIPAL SEGÚN ISLA					
ISLA	RURAL	TURÍSTICO	URBANO	RESIDENCIAL	METROPOLITANO
LANZAROTE	Haría	Teguise Tías Tinajo Yaiza	Arrecife	San Bartolomé	
FUERTEVENTURA	Betancuria	Antigua Oliva (La) Pájara	Puerto del Rosario Tuineje		
GRAN CANARIA	Artenara Firgas Moya Tejeda Valleseco	Mogán San Bartolomé de Tirajana	Agae Agüimes Aruca Gáldar Ingenio S. Nicolás de Tolentino Sta. María de Guía Telde Teror Valsequillo Vega de San Mateo	Sta. Lucía de Tirajana Santa Brígida	Palmas de Gran Canaria (Las)
TENERIFE	Arafo Arico Buenavista del Norte Fasnia Guancha (La) S. Juan de la Rambla Silos (Los) Tanque (El) Vilafior	Adeje Arona Puerto de la Cruz Santiago del Teide	Garachico Guía de Isora Güimar Icod de los Vinos Matanza de Acentejo (La) Orotava (La) Realejos (Los) Santa Úrsula Victoria de Acentejo (La)	Candelaria Granadilla de Abona Rosario (El) S. Miguel de Abona Sauzal (El) Tacoronte Tegueste	San Cristóbal de La Laguna Santa Cruz de Tenerife
LA GOMERA	Agulo Hermigua Vallehermoso	Alajeró Valle Gran Rey	S. Sebastián de la Gomera		
LA PALMA	Barlovento Fuencaliente Garafía Paso (El) Puntagorda Puntallana S. Andrés y Sauces Tazacorte Tijarafe Villa de Mazo		Llanos de Aridane (Los) Sta. Cruz de La Palma	Breña Alta Breña Baja	
EL HIERRO	Frontera Valverde				

poblacional; recoge los atributos objetivos del residente canario (sexo, edad, estado civil, tamaño de la familia, etc).

c) **Variable socioeconómica:** indicador que describe la situación del consumidor (nivel de ingresos, ocupación y nivel de estudios) para determinar su clase social.

La tipología de hábitats canarios empleados se basa en los nuevos criterios sociográficos considerados por el ISTAC, y reflejados en el reciente proyecto de *Estadísticas de Condiciones Sociales de la Población Canaria*, de octubre del 2000. Éstos son:

- Metropolitanos.
- Turísticos.
- Urbanos y semiurbanos.
- Residenciales.
- Rurales.

La descripción gráfica de la tipología municipal que ofrece el ISTAC en su *Estadística de Condiciones Sociales 2000* se puede ver en el cuadro adjunto.

Siguiendo la clasificación de los hábitats canarios del ISTAC, se propone una zonificación para el PID Canarias, la cual se jerarquiza en función de su dinamismo demográfico (población horizonte en el 2005, según la *Proyección de Población* del ISTAC), en las que se establecen las siguientes diferencias con respecto a la jerarquía demográfica del ISTAC:

- a) En las zonas rurales destaca la diferencia establecida entre una zona rural modelo "A", cuyo umbral poblacional estará por encima de los 5.000 habitantes y una zona modelo "B", cuyo umbral poblacional se encuentra por debajo de los 5.000 habitantes.
- b) En la zonificación semiurbana y urbana, se aporta que las localidades por debajo del umbral de los 20.000 habitantes se denominan "semiurbano", encontrando en este hábitat dos zonificaciones: una zona semiurbana modelo "A" (cuyo umbral poblacional está comprendido entre los 10.000 y 20.000 pobladores de derecho), y el modelo "B", con una población de derecho por debajo de los 10.000 habitantes. La zonificación "urbana" es aquella que se encuentra en el umbral poblacional comprendido entre 20.000 y 100.000 habitantes.
- c) En las zonas residenciales se diferencian dos hábitats: zona residencial turística y zona residencial urbana. El residencial turístico recoge tres modelos "A", "B", y "C", mientras que el residencial urbano recoge cuatro modelos "A", "B", "C" y "D". Los modelos "A" se caracterizan por tener un umbral poblacional entre 20.000 y 100.000 habitantes, incluyéndose, por tanto, en una jerarquización superior dentro de este hábitat. Los modelos "B" se encuentra determinada por un umbral poblacional entre 10.000 y 20.000 habitantes, poseyendo, por

tanto, una jerarquía intermedia en este hábitat. Los modelos "C" es aquella cuyo umbral poblacional se constituye por debajo de los 10.000 habitantes. El modelo "D" es aquel cuyo umbral poblacional se constituye por debajo de los 5.000 habitantes, perfilándose en el último lugar jerárquico de este hábitat.

d) Las zonas turísticas tienen en la Comunidad Canaria, la jerarquía urbana de las zonas metropolitanas, al suponer el sector turístico, primero, uno de los sectores esenciales de la economía canaria y, segundo, una actividad de toda temporada, único caso en el territorio español. Esta zonificación, partiendo del primer lugar del ranking, se desglosa hasta el cuarto en función de sus umbrales poblacionales de derecho, distinguiéndose cuatro zonas: zona turística modelo "A" (población entre 20.000 y 100.000 habitantes), zona turística modelo "B" (población entre 10.000 y 20.000 habitantes), zona turística modelo "C" (población menor de 10.000 habitantes) y zona turística modelo "D" (población menor de 5.000 habitantes).

Lo anterior determina la siguiente disposición zonal:

- 1) La zona Metropolitana.
 - La zona turística modelo "A".
 - La zona turística modelo "B".
 - La zona turística modelo "C".
 - La zona turística modelo "D".
- 2) La zona Turística.
 - La zona residencial / turística modelo "A".
 - La zona residencial / turística modelo "B".
 - La zona residencial / turística modelo "C".
- 3) La zona Urbana.
 - La zona residencial / urbana modelo "A".
 - La zona residencial / urbana modelo "B".
 - La zona residencial / urbana modelo "C".
 - La zona residencial / urbana modelo "D".
- 4) La zona Residencial Turística.
 - La zona residencial / urbana modelo "A".
 - La zona residencial / urbana modelo "B".
 - La zona residencial / urbana modelo "C".
 - La zona residencial / urbana modelo "D".
- 5) La zona Residencial Urbana.
 - La zona residencial / urbana modelo "A".
 - La zona residencial / urbana modelo "B".
 - La zona residencial / urbana modelo "C".
 - La zona residencial / urbana modelo "D".
- 6) La zona Semiurbana.

RANKING ZONAL DEL PID CANARIAS	ZONAS
1	Metropolitana
	Turístico modelo "A"
2	Urbano
	Turístico modelo "B"
	Residencial Turístico modelo "A"
3	Turístico modelo "C"
	Residencial Turístico Modelo "B"
	Residencial Urbano modelo "A"
4	Turístico modelo "D"
	Semiurbano modelo "A"
	Residencial Urbano modelo "B"
	Residencial Turístico modelo "C"
5	Semiurbano modelo "B"
	Residencial Urbano modelo "C"
6	Residencial Urbano modelo "D"
	Rural modelo "A"
7	Rural modelo "B"

- La zona semiurbana modelo "A".

- La zona semiurbana modelo "B".

7) La zona Rural.

- La zona rural modelo "A".

- La zona rural modelo "B".

Esta disposición zonal se concreta en el PID Canarias en una zonificación que se define en función de un ranking con 7 posiciones; donde, en cada una de las posiciones se recogen las disposiciones zonales con características sociodeportivas similares. De esta forma la zonificación sociodeportiva del PID Canarias se describe como se muestra en el cuadro adjunto.

Para cada una de estas disposiciones zonales, el proyecto de Plan que se analiza establece una serie de características sociodeportivas que las identifica.

4. Diagnóstico de la Infraestructura Deportiva de Canarias

4.1. Para establecer la situación de la oferta de espacios deportivos de Canarias en la actualidad, los redactores del proyecto de Plan han tomado como referencia los datos del *IIº Censo Nacional de Instalaciones Deportivas de 1997 de Canarias* (Morales Quintero, 1998), de donde extraen las siguientes consideraciones:

- a) La práctica totalidad de los vasos descubiertos y pistas de tenis son propiedad del sector turístico.
- b) Los datos recogidos en el Censo indican que, a medida que aumenta la población, la oferta global de espacios/habitantes, así como, la diversificación de los mismos, disminuye.
- c) El estado de los vestuarios y la calidad de los equipamientos de las instalaciones deportivas no son adecuados.

- d) La iluminación en los espacios al aire libre es escasa o inexistente.

- e) La presencia de barreras arquitectónicas es habitual.

- f) Los pavimentos elásticos son escasos o inexistentes.

- g) El canal rebosadero modelo "bis waden" en piscinas, es el más utilizado.

- h) De manera general, no se observan planes de mantenimiento.

- i) Las instalaciones deportivas de los centros públicos escolares presentan un gran deterioro.

- j) Existe escasez de espacios destinados al ocio y a las relaciones socio-culturales (parques infantiles, cafeterías, etc).

4.2. Según lo proponentes del Plan, se observa que la mayor parte de las 3.906 instalaciones censadas en 1997 fueron construidas durante la década de los 80. Estas instalaciones (2.087) representan un 53% de las existentes hasta 1997, siendo el 25%, anteriores a 1975, en su mayoría, construidas a partir del Plan de Estabilización de 1959 durante el proceso de industrialización y urbanización de diferentes áreas metropolitanas en Canarias.

El siguiente decenio, 1976-1986 y, especialmente, los primeros años de las nuevas instituciones democráticas, revelan el gran esfuerzo inversor realizado para dar respuesta a las recientes necesidades deportivas de los ciudadanos, duplicando el parque de instalaciones deportivas existente. Por lo que, es a partir de la entrada de la democracia cuando se nota el esfuerzo inversor de las instituciones públicas, registrándose un incremento en relación al anterior Censo (Martínez del Castillo. Pavía, 1987) de 1.619 nuevas instalaciones a partir de 1985, es decir, el 42% de las existentes. Así pues, el 62% de las instalaciones fueron construidas en el periodo que abarca

desde 1980 hasta 1997. El 20% corresponde al período transcurrido entre 1980 y 1985.

Posteriormente, el ritmo de construcción fue decreciendo progresivamente. Ello no significa, necesariamente y en todos los casos, una reducción de las inversiones efectuada por las diferentes entidades. Esa atonía constructiva, que se aprecia en el último período en el sector deportivo, se inscribe en el proceso general de descenso de la licitación oficial en obra civil y edificación entre 1994 y 1996, y la fase de estabilización o estancamiento en la construcción, en 1996, y es que, la inversión en la construcción, en general, en España sólo ha vuelto a experimentar un crecimiento moderadamente positivo durante el año 1997.

La década de los 80, y especialmente el quinquenio 1980-1984, representó un crecimiento exponencial de las instalaciones construidas y de las diferentes organizaciones, salvo las instituciones religiosas propietarias de centros de enseñanza y en menor medida las asociaciones. Es decir, los pilares en que se había asentado la promoción del deporte en España hasta el inicio de la transición política.

Con el fin de completar el estado de bienestar, con aspectos hasta entonces escasamente abordados, las corporaciones municipales contaron con el apoyo de las administraciones supralocales.

En Gran Canaria y Tenerife, la evolución en este período (1980-1988), fue de 1.071 nuevas instalaciones, lo que representa el 74% del total de instalaciones creadas en dicho período. El resto, un 26%, fueron creadas en las restantes Islas.

En sucesivos períodos (1989-1992 y 1993-1997) se produce una evolución negativa en el número de instalaciones construidas en nuestra comunidad (964 menos que en la década de los 80). Ello es debido a una restricción presupuestaria y a la consiguiente disminución de las inversiones. Si bien, hasta 1997 se observa nuevamente una mayor iniciativa pública y privada hacia la construcción, sobre todo en aquellos municipios que presentan mayor déficit, promovida mayoritariamente por las corporaciones locales (Ayuntamientos y Cabildos) y la escuela pública.

En las Islas orientales, durante el período que abarca desde 1980 a 1992, es cuando se construyen la mayoría de las instalaciones existentes, el 70% en Lanzarote y el 60% en Fuerteventura, a causa del gran desarrollo turístico de estas Islas, caracterizadas por una fuerte inmigración. Prácticamente, el total de las nuevas construcciones, tienen su origen en la inversión privada. Su orientación parte de la construcción de espacios deportivos para hoteles y complejos residenciales privados.

En la actualidad, se observa una nueva reactivación de la inversión, tras el receso sufrido a principios de los noventa, a causa de los ajustes presupuestarios públicos y después de superar la crisis periódica en

el desarrollo turístico (boom turístico en el 70 hasta los años 1985-1990).

En las Islas occidentales (La Palma, La Gomera y El Hierro), se observa una evolución ascendente en períodos precedentes hasta 1980-1984, para decrecer en la construcción de nuevas instalaciones en períodos sucesivos, alcanzando el máximo grado de creación de instalaciones durante el primer lustro de los ochenta (en La Palma el 27%, en La Gomera el 28% y en El Hierro el 30%), y reflejándose este crecimiento en, aproximadamente, un tercio de las instalaciones, siguiendo una evolución negativa en sucesivos períodos a partir de 1985. A excepción de El Hierro, donde se construyen casi la cuarta parte del total de las instalaciones durante el período de 1993-1997.

Destacar que, si antes de 1975 el 87% de las instalaciones se encontraban en Gran Canaria y Tenerife, este dato ha evolucionado a favor del reequilibrio de los déficits de otras Islas hasta el 78%. Es decir, se produce una evolución favorable en las Islas periféricas en relación a las capitalinas, desde un 13% del total de instalaciones antes de 1975, hasta un 22% en 1997.

La evolución de las instalaciones creadas a partir de 1985, indica que casi todos los municipios presentan una línea descendente. Es decir, en cada período se habían creado menos instalaciones deportivas que en el período precedente, excepto Telde, que aumentaba el número de construcciones durante el período 1989-1992, y los municipios de 2.001 a 5.000 habitantes (21 municipios), de 25.001 a 50.000 habitantes (5 municipios) y de más de 100.000 habitantes, que siguen un equilibrio en períodos sucesivos a 1985 en la creación de instalaciones. Reequilibrio consecuente de la intervención pública para paliar los déficits existentes en el primer grupo; derivado también de las inversiones públicas y privadas en la búsqueda de otros municipios e islas por parte del poderoso sector turístico-residencial, en el segundo; y como consecuencia de la fuerte inmigración con la consiguiente creación de zonas suburbanas en los grandes municipios, así como, la intervención cada vez más acusada de las corporaciones locales en materia deportiva, sobre todo Cabildos Insulares, coordinando el esfuerzo municipal, y la escuela pública.

- 4.3. Analizando las entidades propietarias se aprecia que existe una tendencia al equilibrio entre el sector privado (54%) y el público (46%). En el sector privado sobresale el elevado número de instalaciones privadas residenciales y turísticas (urbanizaciones, hoteles, apartamentos, etc) 79% de los agentes privados y 43% del total existente.

El sector público ostenta la propiedad de un 69% de instalaciones deportivas, siendo las instituciones las

propietarias de un tercio de la totalidad de las instalaciones.

- 4.4. A nivel de gestión, se observa que el sector privado gestiona el 59% de las instalaciones, frente al 41% de los agentes públicos. El descenso de 5 puntos respecto a la propiedad, viene propiciado al ceder el 11,5% de su propiedad a clubes, asociaciones o empresas. El 72% de la gestión de instalaciones privadas es realizado por agentes privados turísticos y el 43% del total por las instalaciones privadas existentes.

En la actualidad, las empresas deportivas se incorporan a la oferta deportiva, bien como agentes propietarios, o como gestores, a través de una gestión indirecta de instalaciones de propiedad pública.

Cabe destacar, que la concentración de instalaciones se encuentra situada en las dos Islas capitalinas y, más concretamente, en las capitales de provincia. Además se suman las instalaciones del sector turístico, sobre todo en municipios de la zona sur, entre 10.000 y 25.000 habitantes.

Los colegios públicos disponen de un 14% del total de la superficie útil, y la escuela privada gestiona el 5%.

El 19% de las instalaciones censadas en Canarias, tienen la posibilidad de ser ampliadas o mejoradas en parte o en su totalidad. El 27% de las instalaciones de propiedad pública, pueden ser ampliadas, mientras que las de propiedad privada permiten incrementar la superficie útil en un 13%.

Este hecho viene motivado, concretamente, por la densidad de población en las dos capitales de provincia. A lo que hay que añadir la abrupta orografía que presentan las Islas.

Si se tiene en cuenta la fecha de construcción del parque deportivo, se aprecia un envejecimiento en el parque de instalaciones deportivas de Canarias. Partiendo de un 38% de instalaciones deportivas anteriores a 1980 y un 20% más con fechas que comprenden entre 1980 y 1984. Este dato se enfrenta al 41% de las instalaciones creadas entre 1985 y 1996, del total de instalaciones con fechas de inauguración conocidas.

- 4.5. Las instalaciones deportivas existentes, poseen un alto grado de utilización (95%), haciendo referencia tanto a las de propiedad privada como a las públicas.

Este alto grado de utilización, unido a un elemento condicionante, como es el caso del clima, ocasiona que el uso pueda tener lugar durante todo el año. El 87% de las instalaciones de propiedad pública tienen un uso anual, correspondiendo el 13% a instalaciones de temporada, tales como piscinas descubiertas y espacios no convencionales. Las instalaciones de propiedad privada tienen un 98%

de uso anual. Ahora bien, la mayoría de las instalaciones se usan anualmente, a excepción del sector de la enseñanza pública y privada que con un 22% de las instalaciones actuales, condicionan el uso al horario escolar.

En relación al número de espacios de actividad deportiva que tienen las instalaciones según entidades gestoras, se observa que sólo el 7% de las instalaciones tienen 6 o más espacios, pues el 40,5% cuenta con 2 y 5 espacios, y el 52,5% sólo cuenta con un espacio de actividad.

Es preciso comentar que las tendencias actuales tratan de aglutinar espacios. Por lo general, las instituciones públicas gestionan instalaciones de las que un 70% poseen un espacio.

La adaptación de las instalaciones para personas con algún tipo de discapacidad o límite funcional es escaso, ya que, sólo el 3% de las instalaciones construidas están totalmente adaptadas.

Conseguir un control de acceso único en toda instalación resulta fundamental, ya que contribuye a lograr mayor seguridad y rentabilidad económica en la gestión de toda la instalación. El 61% de las instalaciones canarias tienen al menos un control de acceso, sin determinar si el acceso está unificado o no.

- 4.6. El Censo de 1997 identifica 5.899 espacios convencionales existentes, que representan el 67,7% del total de espacios de actividad deportiva en Canarias, y fueron el resultado de la elección del modelo federado, opción generalizada en todas las entidades, salvo en las correspondientes al sector turístico-residencial. Se establece una relación de 58 espacios censados por cada 10.000 habitantes de la Comunidad Canaria, de los que resultan que el 64% son espacios deportivos convencionales, fundamentalmente gestionados por el sector privado-residencial, 19% espacios entre piscinas y pistas de tenis, mayoritariamente en las zonas turísticas, un 13% son espacios destinados a la escuela pública y le siguen los Ayuntamientos con un 4% de los espacios.

Las entidades residenciales y turísticas, son las que más espacios deportivos convencionales gestionan, 34% de los existentes, de los que el 59% son vasos de piscinas al aire libre. Le siguen las pistas de tenis, representando casi el 70% de las existentes. Poseen prácticamente el 25% de las salas pequeñas. Globalmente, la oferta se cifra en 25,6 espacios de actividad deportiva por cada 10.000 habitantes, localizadas obviamente en las zonas turísticas, sobre todo en la zona sur de las Islas, destacando la oferta de 8 vasos en piscinas al aire libre y 3 pistas de tenis cada 10.000 habitantes, además de 2 salas pequeñas y 10 espacios no reglamentarios.

En los centros públicos de enseñanza que tienen instalaciones deportivas, predominan las pistas

polideportivas (un 78%). Le siguen en número las 290 salas pequeñas, en su mayoría especializadas, de 32 a 400 m², incluyéndose en este apartado las terreros cubiertos, ofertando en general, 8 pistas polideportivas, 2 salas pequeñas, y 1 espacio no reglamentario por cada 10.000 habitantes.

En la escuela privada, se reproduce un perfil muy similar, si bien cuantitativamente muy inferior, no cualitativamente, puesto que determinados espacios son más abundantes, tales como campos de fútbol, 6 más que los públicos, o vasos de piscina cubierta. Estos centros presentan una mayor diversificación en su oferta educativa, con un acceso restringido.

Al observar los agentes gestores, se advierte, que el sector privado gestiona el 59 % de las instalaciones, frente al 41% de los agentes públicos.

Resulta de interés destacar los 267 espacios deportivos censados dedicados a la Lucha Canaria o Terreros, deporte autóctono de las Islas, ya que la práctica totalidad de los municipios canarios dispone de al menos uno de estos espacios deportivos.

Los datos anteriores se refieren al período anterior a 1997, según la bibliografía consultada. Pero tras los cambios que se han producido desde 1997 hasta la actualidad, hay que hacer una reflexión sobre la transformación producida en el parque de instalaciones deportivas y sus usos.

4.7. Se podría decir que ha habido un cambio significativo en el diseño y construcción de instalaciones deportivas, que hasta no hace mucho, se construían mayoritariamente con el concepto de deporte federado y de competición casi con exclusividad. Sin embargo, el concepto de mejora de la calidad de vida y deporte para todos, ha ejercido una influencia considerable con respecto al concepto de instalación. Este es el caso de las piscinas públicas, las cuales han pasado por un proceso de adaptación polifuncional. Las recientes piscinas inauguradas, fundamentalmente, en la isla de Gran Canaria, intentan aglutinar no sólo los espacios deportivos específicos para la competición, sino combinarlos

con espacios deportivos de uso general, a través de la reducción de profundidades de los vasos, la incorporación de espacios y áreas termales (jacuzzis, chorros de hidromasaje, etc.), solariums, cafeterías, etc.

Por otro lado, hay que destacar también, el incremento en la instalación de campos de fútbol de césped artificial, lo cual ha supuesto un aumento de utilización de estos espacios, franja horaria mayor durante todo el año, mejor pavimento, etc.

La instalación de pistas de páddel también se ha visto incrementada, así como la inauguración de campos de golf dirigidos al sector turístico, y también para atender la demanda canaria.

Destaca una mayor implicación de equipos multidisciplinarios en los diferentes procesos de construcción de instalaciones deportivas.

Las nuevas instalaciones persiguen los objetivos de ser lo más polivalentes posibles, conseguir llegar a segmentos mayores de la población y garantizar una adecuada explotación de la misma.

5. Redes de Infraestructura Deportiva de Canarias

Según el PIDC las redes de espacios deportivos en un sistema deportivo cualquiera pretende satisfacer las necesidades y demandas de la sociedad en la que se desarrolla dicho sistema, dentro de las posibilidades reales que genere la sociedad.

5.1. Redes de infraestructura deportiva por zonificación

El PID Canarias tiene tres niveles de planificación y programación de las infraestructuras deportivas que recogen las distintas posibilidades de uso y las diferentes posibilidades deportivas: Red Básica, Red Complementaria y Red Especial.

En cuanto a la aplicación de este Plan, se atiende las necesidades de la red básica; mientras que las redes complementaria y especial son definidas únicamente desde el plano conceptual.

NIVELES DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS		
TIPOS DE REDES	POSIBILIDADES DEPORTIVAS	RAZONES DE USO
BÁSICA	Deporte Escolar Deporte para Todos Deporte Federado	Higiénica Docente Terapéutica Lúdica Recreativa Competitiva
COMPLEMENTARIA	Deporte Federado (entre ellos el específico)	Higiénica Docente Competitiva
ESPECIAL	Deporte para Todos Espectáculos deportivos	Profesional De Imagen Ocio

MODELOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS					
TIPO	MÓD.	DIMENSIONES	SUP.	OTROS ESPACIOS	OBSERVACIONES
P. Polideportiva	POL 1	44X32	1.700		Uso longitudinal 1, transversal-2
	POL 2	44X32	2.200	Espacios auxiliares 550 m ²	Uso longitudinal 1, transversal-2
Pistas de raqueta	RAQ-1	2 TEN, 1 PAD, 1 SQ	1.700	Espacios auxiliares 100 m ²	Dimensiones Tenis: 36,60x18,29 m Dimensiones Padel: 20x10 m Dimensiones squash: 9,75x6,40 m
	RAQ-2	3 TEN, 2 PAD, 1 SQ	2.600	Espacios auxiliares 150 m ²	Dimensiones Tenis: 36,60x18,29 m Dimensiones Padel: 20x10 m Dimensiones Squash: 9,75x6,40 m
Pistas de bola	BOL-1	2 pistas 16 x 4 2 pistas 20 x 5	800	Sala de actividades 196 m ²	Se propone unificar con el modelo de Centro de Juegos y Deportes Autóctonos
	BOL-2	2 pistas 16 x 4 4 pistas 20 x 5	1.100	Sala de actividades 196 m ²	Se propone unificar con el modelo de Centro de Juegos y Deportes Autóctonos
Salas	SAL-1	Sala Musculación 250 m ² Sala Actividades 150 m ²	600		Conviene unificar con otros modelos (Pabellón, Piscina).
	SAL-2	Sala Musculación 400 m ² Sala Actividades 200 m ² Sala Spinning 70 m ²	950		Conviene unificar con otros modelos (Pabellón, Piscina).
Pabellones	PAB-1	45X32	2.000	Espacios auxiliares 330 m ²	Se propone unificar con el modelo de Salas.
	PAB-2	45x32	2.500	Sala de musculación 250 m ² Sala de actividades 100 m ²	Se propone unificar con el modelo de Salas.
Piscinas cubiertas	PC-1b	Vaso 6x25 Vaso complem. 100 m ²	1.200	1 Sala de actividades 100 m ² 1 Sala de musculación 250 m ²	Vaso de 25 con 3 calles con Profundidad 1.30 m Vaso complementario profundidad 1.20 m
	PC-1a	Vaso 12.5x25 Vaso complem. 75 m ²	1.600	1 Sala de actividades 150 m ² 1 Sala de musculación 300 m ²	Vaso de 25 con 6 calles con Profundidad 1.30 a 1.50 m Vaso complementario profundidad 1.20 m
	PC-2	Vaso 25x12,5 Vaso complem. 150 m ²	2.600	2 Sala de actividades 200 m ² 1 Sala de musculación 350 m ²	Vaso de 25 con 6 calles con Profundidad 1.30 a 1.50 m Vaso complementario profundidad 1.20 m
Centros de juegos y deportes autóctonos	DAU-1	Terrero de Lucha	1.000	1 Terrero de lucha.	Unificar con Pabellones. Unificar con Pistas de Bola.
	DAU-2	Terrero de Lucha 255 m ² Sala de Juegos 196 m ²	1.300	1 Terrero de lucha y 1 Sala especializada.	Unificar con Pabellones. Unificar con Sala de conferencia. Unificar con Pistas de bola.
Campos de fútbol	FUT-1	105 x 68	10.000	2 Campo de Fútbol 7 (60 x 40) 1 Sala de musculación 150 m ²	Césped artificial, con uso transversal de 2 Campos de Fútbol 7.
	FUT-2	105 x 68	10.500	1 Sala de musculación 250 m ² 1 Sala de actividades 150 m ²	2 Campos de Fútbol 7 (60 x 40).
Pista de atletismo	ATL-1	250 m-4c.	8.810	Campo fútbol 7, sala musculación 150 m ²	Todas las modalidades de carrera y de lanzamiento sólo peso. Campo de césped artificial.
	ATL-2	400 m-8 c	18.500	Campo de Fútbol 11 1 Sala de musculación 250 m ²	Práctica de todas las modalidades de atletismo, campo de césped natural.

5.2. Modelos de instalaciones deportivas

El Proyecto de Plan que se analiza detalla, para la red básica de infraestructura deportiva de Canarias que se propone, y de forma orientativa, las características de los módulos base propuestos, incluyéndose en el Anexo I del Plan una información más detallada de los mismos.

III. OBSERVACIONES AL PLAN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE CANARIAS (PIDC 2002-2005)

1. Observaciones de carácter previo

1.1. El deporte¹ como actividad social practicada por los ciudadanos mantiene conexión con algunas políticas sectoriales, las más directamente relacionadas pueden ser las de educación y formación en general², la de sanidad y, entre otras aquellas que conciernen a la intervención pública sobre el territorio, de manera particular y lo que respecta a esta última de especial relevancia para territorios limitados, fragmentados y de orografía compleja como

¹ El artículo 2 de la *Carta Europea del Deporte* del Consejo de Europa, incluye la única definición oficial del deporte como "todo tipo de actividades físicas que, mediante una participación, organizada o de otro tipo, tengan por finalidad la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competiciones de todos los niveles".

² El *Libro Blanco sobre la educación y la formación* de la Comisión Europea al subrayar que "el conocimiento puede definirse como una acumulación de conocimientos fundamentales, técnicos y aptitudes sociales" centrados en "las capacidades relacionales, trabajo en equipo, la capacidad de cooperar, la creatividad y la búsqueda de la calidad" valores todos ellos relacionados con el deporte. Con esta idea, el objetivo de la acción comunitaria, en el marco de sus programas edu-

Canarias. El deporte, en general constituye también una componente importante en aspectos relacionados con la exclusión social y el fomento de la cohesión.

- 1.2. El deporte cumpliría así, al menos cinco funciones que constituirían su especificidad: servir como instrumento para compatibilizar formación y desarrollo personal a cualquier edad; facilitar la mejora de la salud de los ciudadanos y el incremento de la calidad de vida a edades avanzadas; el deporte promueve sociedades más integradas facilitando la tolerancia; la práctica deportiva en general facilita la identificación con un territorio, sobre todo respecto de aquellas modalidades y expresiones deportivas diferenciadas y, por último, la actividad deportiva constituye parte importante del ocio y del entretenimiento individual y colectivo.

Desde el punto de vista económico la actividad deportiva en general constituye un sector en rápido desarrollo³.

- 1.3. Tal y como recoge la Exposición de Motivos de la *Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte*: "... *nuestras singularidades históricas determinan un interés especial en la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales canarios, como ancestral expresión cultural del pueblo canario ...*", en esta línea los principios rectores de cualquier esfuerzo en materia de política deportiva, habrán de garantizar estas perspectivas en aquellas facetas referidas no sólo a la organización de actividades sino a la hora de la "... *planificación de instalaciones, la formación técnica, la investigación científica, así como la financiación preferente ...*".
- 1.4. En relación a todo lo expuesto el CES considera conveniente establecer, a través de un instrumento de planificación sectorial como el que se analiza, las directrices generales de aquellas infraestructuras y equipamientos deportivos que contribuyan a facilitar, en el ámbito de nuestra comunidad, la actividad deportiva.

Sin embargo no se acierta a comprender las razones por las que, un instrumento de la relevancia descrita y para cuya elaboración la *Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte* fijó en su Disposición Final Tercera, en la redacción dada por la *Ley 2/2000, de 17 de julio*, el plazo de cinco años, es tomado en consideración por el Gobierno el 12 de mayo de 2003 (y enviado para Dictamen del CES el 24 de junio del

mismo año), a las puertas de un proceso electoral que, necesariamente, renueva el Parlamento de Canarias, siendo así que el primero de los textos legales citados exige el pronunciamiento del mismo, con carácter previo a la aprobación de dicho Plan por Decreto del Gobierno.

En este sentido, en opinión del Consejo, hay una cierta precipitación que hace ineficaz el esfuerzo por dotar a la Comunidad Autónoma del Plan de referencia. Precipitación que también se observa al incluirse diagnósticos poco actualizados, cuando no erróneos a la hora de caracterizar aspectos relevantes de Canarias. Sin que tampoco se advierta un compromiso firme de las administraciones intervinientes.

Debería procederse, con carácter previo a la formulación de los contenidos del Plan a una actualización del actual *Censo de instalaciones deportivas de Canarias*.

Igualmente procedería, aunque ello es discutible desde el punto de vista del mandato que establece la *Ley del Deporte* para la elaboración del Plan, establecer algunos criterios generales para la gestión de las instalaciones por las administraciones responsables; que al tiempo de aprobación del Plan, el Gobierno dispusiera de instrumentos normativos que facilitaran vincular la tramitación y aprobación de los *Planes Insulares de Infraestructuras Deportivas* en concordancia con el Plan General o para la racionalización del uso de infraestructuras susceptibles de ser compartidas entre municipios y comarcas, entre otros.

- 1.5. La propia naturaleza y limitaciones de este Plan, debido al estado de las transferencias y delegaciones en la materia, a favor de las Corporaciones Locales en Canarias, introduce un sesgo importante, tanto en la ejecución y valor del Plan en sí mismo, como en el análisis sobre éste. El mandato, en cualquier caso, de la *Ley del Deporte*, es lo suficiente expreso para no incurrir en algunas carencias manifestadas posteriormente.

Quizás este hecho inicial sea una de las razones, que no excusas, para explicar la desestructuración y falta de continuidad y contenido en el Plan. El intento de un diagnóstico de carencias, con una metodología rudimentariamente importada y aplicada, unido a una guía extremadamente "sutil" y genérica de construcciones, dista bastante del concepto de plan.

De no poder entrar el órgano de gobierno correspondiente en las materias habituales de un ejercicio de

cativos y de formación y respecto de la actividad deportiva sería, entre otros, el siguiente: mejorar, sobre la base de los programas comunitarios, el lugar que ocupan el deporte y la educación física en las escuelas.

³ Con datos de 1999, algunas cifras relevantes al respecto serían las siguientes: el patrocinio deportivo genera 15.000 millones de dólares, la venta de los derechos de televisión 42.000 millones y la de las localidades de acceso a las competiciones 50.000 millones.

El deporte europeo representaría el 36% de estas cifras globales, solamente superados por los EE.UU. con el 42%. De entre los Estados de la Unión Europea los porcentajes que algunos de ellos representaría en este comercio: Alemania el 30%; el Reino Unido el 22%; Italia el 17% y Francia el 15%.

planificación (diagnóstico, ejes de actuación, acciones, presupuesto, calendario, seguimiento y control, impactos, ...) al menos podría aportar los criterios o las alternativas de enfoque, metodología, sistemas posibles, ..., para que los responsables finales lleven a la práctica final esa planificación insular y local, de acuerdo a un corolario regional y un patrón común, en aquellos aspectos o principios rectores.

En otro orden de cosas, el documento parece ignorar, o eludir la realidad sociogeográfica de Canarias que tanto intenta describir en la metodología, tanto desde el punto de vista demográfico, orográfico, climatológico, de diferencias insulares, de cultura y arraigo del deporte en la historia de las Islas, etc. Su contextualización es, por ello, equivocada por inexistente.

2. Observaciones de carácter general

2.1. El *Anteproyecto de Plan de Infraestructura Deportiva de Canarias* se nos presenta, como un instrumento de planificación con las herramientas y técnicas que permitirían "... al Gobierno de Canarias establecer las directrices generales de las instalaciones y los equipamientos deportivos (al tiempo que) establecerá las determinaciones técnicas-deportivas de las instalaciones ...". En particular, y tal y como se indica en el Anteproyecto de Plan que se analiza el objetivo general del mismo lo constituiría el intento para la formulación de un diagnóstico cuantitativo de las necesidades en la red básica de infraestructura deportiva. Y su desarrollo a través de los objetivos específicos siguientes: favorecer la asistencia de una red de instalaciones suficiente y racionalmente distribuidas; elaborar los coeficientes de necesidades de éstas, estableciendo modelos de las instalaciones deportivas y elaborando criterios sobre la planificación, el diseño y la construcción de las instalaciones.

No constituye, se nos dice, el objetivo del Anteproyecto de Plan que se analiza la ejecución directa de nuevas instalaciones ni su remodelación o la reorientación de las ya existentes, al ser estos aspectos competencia de las Corporaciones Locales.

2.2. El propósito anunciado se sitúa dentro de las previsiones que establece la *Ley 8/1997, Canaria del Deporte* cuando dispone, en su Título IV, artículos 29 al 34 los aspectos, las condiciones y los requisitos que deban atenderse para afrontar el desarrollo de la infraestructura deportiva en Canarias. En este sentido advertimos, ya desde estas consideraciones iniciales

que el Anteproyecto de Plan que se analiza desatien- de algunos aspectos que se exigen por la propia normativa de referencia para su correcta elaboración, de manera particular en lo que se refiere a la exigencia para que "... se fijen las líneas de subvención o transferencia de la Administración Pública de la C.A.C. dirigidas a cofinanciar los planes insulares de infraestructuras deportivas...", toda vez que la ejecución de las obras, competencia de los Cabildos Insulares, serán cofinanciadas por la Administración Autónoma.

En opinión del Consejo sería conveniente reflejar en el Anteproyecto de Plan que se analiza los créditos de los proyectos de inversión del departamento competente en materia de deportes, que figuran en los Presupuestos del año 2003, así como la previsión de dotaciones que por ese concepto irían dirigidos como cofinanciación de la Comunidad Autónoma durante el período de vigencia del mismo.

En esta misma línea se debería contemplar la compatibilidad de las acciones del *Proyecto de Plan de Infraestructuras Deportivas* con las que o bien se está ejecutando o se prevé ejecutar, por parte del mismo departamento, y aplicación de las exigencias de la LOGSE, en el marco, precisamente, de un hipotético *Plan de Infraestructura Educativa*⁴, previsto en la Disposición Adicional Séptima de la *Ley 9/2001 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002*.

3. Observaciones de carácter particular

3.1. **Marco Conceptual.** Distingue muy bien y acertadamente entre espacios deportivos convencionales y no convencionales. Sin embargo el resto del documento (excepto en una leve referencia posterior) ignora tal clasificación, centrándose exclusivamente en los espacios convencionales, cuando la realidad canaria (clima y medioambiente) hacen ponderar de manera especial el interés por los segundos.

3.2. **Objetivos.** Parecen encajar más los objetivos específicos en el concepto de objetivo general (criterios, plan, políticas, ...) que el enunciado como general: hacer un diagnóstico (que es un objetivo instrumental).

3.3. **Zonificación.** Lo que denomina "realidad sociográfica de Canarias" es -generalizando-:

a. Irrelevante o inconexa con el análisis (no aplicada o relacionada con el PIDC).

⁴ El 24 de mayo de 2003, a través de la Presidencia del Gobierno, se solicita al Consejo Dictamen preceptivo previo sobre el *Anteproyecto de Plan de Infraestructura Educativa 2003-2008 (Plan Sur de Atención al Crecimiento)*, tomado en consideración por el Gobierno en sesión del 21 de mayo de 2003. El Anteproyecto de Plan que ahora se dictamina, el de *Infraestructura Deportiva de Canarias*, fue tomado en consideración por el Gobierno en sesión de 12 de mayo del mismo año.

En opinión del Consejo ambos Anteproyectos de Planes afectan y se refieren a infraestructuras, su localización territorial, programación temporal y financiación, siendo así que algunas de sus actuaciones admitirían el juicio de la complementariedad (infraestructuras deportivas localizadas en centros educativos, su régimen de uso y orientación finalista). Esta circunstancia hace que entre ambos Proyectos de Planificación Sectorial se proyecten, probablemente, zonas de sombra que restarían eficacia al conjunto del sistema y que habría que transformar en espacios de convergencia entre ambos esfuerzos de planificación. Por cierto, de ninguno de ellos se expresa su conexión o complementariedad con el *Plan Director de Infraestructuras de Canarias (PDIC)*.

- b. Incorrecta o errónea en algunas manifestaciones o datos.
 - c. Anecdótica.
 - d. Incompleta.
 - e. Desactualizada.
 - f. Y por ello, inadecuada a los fines del documento.
- 3.4. **Diagnóstico.** Tomar el *Censo de Infraestructuras Deportivas de 1997* es, como comentábamos anteriormente, un error de hipótesis. La realidad sobrepasa con creces el estado actual de la infraestructura descrita en dicho censo. Al final mezcla actuaciones públicas con privadas y realiza consideraciones deslavazadas y redundantes, con apariencia de falta de argumentos.
- 3.5. **Metodología.** Es la parte más importante del documento, tal como se ha presentado, y sin embargo es la más críptica y menos accesible, para validar su utilización y aplicación.
- 3.6. **Déficits por instalaciones.** Los resultados son “dudosos” tanto en el ranking como en la factibilidad económica de los resultados, si han de ser cubiertos.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El Consejo Económico y Social ve necesario el que, en ejecución de las previsiones que establece la *Ley 8/1997, Canaria del Deporte*, se dote a la Comunidad Autónoma de un instrumento de planificación de las características y condiciones que han de reunir la red básica de infraestructura deportiva con el objetivo de favorecer una actividad social de cuya relevancia no puede dudarse y que mantiene conexión con algunas otras políticas sectoriales, básicamente, las más directamente relacionadas serían las de educación y formación en general, las de sanidad y aquéllas que conciernen a la intervención pública sobre un territorio limitado, fragmentado y de orografía compleja como Canarias.

Cualquier esfuerzo de planificación a este respecto habrá de garantizar no sólo estas perspectivas sino su adecuación a nuestras singularidades y potencialidades.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2003.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
Fdo.: José Luis Rivero Ceballos

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
Fdo.: Carlos J. Valcárcel Rodríguez